



Municipalidad Distrital de San José

PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE
ELEVADO A DISTRITO EL 02 DE ENERO DE 1857

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 031-2025-MDSJ/GM

San José, 04 de febrero de 2025.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE,
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

VISTOS:

El Memorandum N° 151-2025-MDSJ/GM de fecha 31 de enero de 2025, remitido por el Gerente Municipal; El informe Legal N° 036-2025-MDSJ/OGAJ/JASS, de fecha 29 de enero de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica; El informe N° 0032-2025-MDSJ/OPP-GASR de fecha 27 de enero de 2025, remitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones; El Memorandum N° 107-2025-MDSJ/GM de fecha 24 de enero de 2025, remitido por Gerente Municipal; El Informe N° 010-2025-SGC/MDSJ/YBC, de fecha 24 de enero de 2025, remitido por la Sub Gerencia contabilidad; La Carta N° 0010-2025-MDSJ-GIDT/VEST, de fecha 20 de enero de 2025, remitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que conforme el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; correspondiéndole al Concejo Municipal, conforme el numeral 8) del artículo 9° de la citada norma, aprobar las ordenanzas.

Que, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, "Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, Documentos del gasto Devengado, señala "Para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera lo siguiente:

a. Las facturas y los recibos de honorarios emitidos a través del Sistema de Emisión Electrónica, a que se contraen las Resoluciones de Superintendencia Nros. 188-2010-SUNAT y 182-2008-SUNAT, respectivamente.

b. Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión.





Municipalidad Distrital de San José

PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE
ELEVADO A DISTRITO EL 02 DE ENERO DE 1857

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

creación política como distrito; por la suma de S/ 452.00 (Cuatrocientos cincuenta y dos con 00/100 soles), a favor del ingeniero VÍCTOR EDUARDO SÁNCHEZ TORRES, identificado con DNI N° 40027581, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de San José".

Que, mediante **Memorándum N° 151-2025-MDSJ/GM de fecha 31 de enero de 2025**, el Gerente Municipal; Econ. Carlos Otto Santamaria Baldera, solicita a la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Abog. Jazmine América Salazar Sotlapuco, proyectar Acto Resolutivo de aprobación de reembolso por viáticos a la ciudad de Lima, por el monto de S/ 452.00 (Cuatrocientos cincuenta y dos con 00/100 soles), a favor del ingeniero VÍCTOR EDUARDO SÁNCHEZ TORRES, identificado con DNI N° 40027581.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas mediante **Resolución de Alcaldía N° 004-2025-MDSJ de 02 de enero de 2025**, y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APRUEBESE** el **REEMBOLSO** por viáticos a la ciudad de Lima, por el monto de **S/ 452.00 (Cuatrocientos cincuenta y dos con 00/100 soles)**, con Certificación de Crédito Presupuestario con **Nota N° 000000034**, a favor del ingeniero **VÍCTOR EDUARDO SÁNCHEZ TORRES**, identificado con **DNI N° 40027581**.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Subgerencia de Contabilidad y Tesorería, las acciones correspondientes para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCÁRGUESE** la notificación de la presente Resolución al servidor **VÍCTOR EDUARDO SÁNCHEZ TORRES**, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de San José; así como a las Gerencias, Sub Gerencias y/o Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Distrital de San José, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. – **PUBLÍQUESE** la presente en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de San José a cargo de la Sub Gerencia de Tecnológica y Acceso a la información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ
Econ. Carlos Otto Santamaria Baldera
GERENTE MUNICIPAL